

FORMATO N° 21**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	001-2024 - AS N° 007-2023
----------	-----------------------	---------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
	<p>En Lima, a los 20 días del mes de febrero del 2024, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 002-2023-AS N° 007-2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-JNJ-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es el "Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico con fines de ejecución de obra de las partidas no ejecutadas y deficientes de la obra: "Mejoramiento de los servicios de selección y nombramiento, evaluación y ratificación y procesos disciplinarios de jueces y fiscales del CNM a nivel nacional mediante el fortalecimiento integral de la organización, Lima, Lima", con Código Único de Inversiones N° 2171549", a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p> <p>Las actuaciones se han realizado desde el 31 de enero de 2024, día que se dio inicio las reuniones entre los miembros del comité de selección.</p>

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN																								
	<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">URSULA CORNEJO ORE</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia :</td> <td rowspan="2">Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">GLORIA MARÍA DELGADO VERA</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia :</td> <td rowspan="2">Oficina de Administración y Finanzas (Unidad Ejecutora de Inversiones)</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">CARLOS ENRIQUE TANTAPOMA CELESTINO</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia :</td> <td rowspan="2">Oficina de Administración y Finanzas (Unidad Ejecutora de Inversiones)</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	URSULA CORNEJO ORE	Titular	X	Dependencia :	Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales	Suplente		Primer Miembro	GLORIA MARÍA DELGADO VERA	Titular	X	Dependencia :	Oficina de Administración y Finanzas (Unidad Ejecutora de Inversiones)	Suplente		Segundo Miembro	CARLOS ENRIQUE TANTAPOMA CELESTINO	Titular	X	Dependencia :	Oficina de Administración y Finanzas (Unidad Ejecutora de Inversiones)	Suplente	
Presidente	URSULA CORNEJO ORE			Titular	X			Dependencia :	Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales																
		Suplente																							
Primer Miembro	GLORIA MARÍA DELGADO VERA	Titular	X	Dependencia :	Oficina de Administración y Finanzas (Unidad Ejecutora de Inversiones)																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	CARLOS ENRIQUE TANTAPOMA CELESTINO	Titular	X	Dependencia :	Oficina de Administración y Finanzas (Unidad Ejecutora de Inversiones)																				
		Suplente																							

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES																																																						
	<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Nombre o razón social del participante</th> <th>RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>CASA FRANCA SALGADO GINA MARIA</td><td>10079490291</td></tr> <tr><td>2</td><td>MIRANDA FIGUEROA ANGEL MARTIN</td><td>10181406157</td></tr> <tr><td>3</td><td>DIAZ ROJAS ROBERT JULIO</td><td>10182165421</td></tr> <tr><td>4</td><td>DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO</td><td>10214528253</td></tr> <tr><td>5</td><td>HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO</td><td>10220763001</td></tr> <tr><td>6</td><td>ROBLES GONZALES RAUL ENRIQUE</td><td>10255782008</td></tr> <tr><td>7</td><td>SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER</td><td>10283152079</td></tr> <tr><td>8</td><td>AVALOS ROBERTO PATRICK GREGORY</td><td>10406055006</td></tr> <tr><td>9</td><td>QUISPE ZARATE RICHARD KRIS</td><td>10454278033</td></tr> <tr><td>10</td><td>ZAVALETA DE LA CRUZ LUIS DAVID</td><td>10475490873</td></tr> <tr><td>11</td><td>PRISMA INGENIEROS ASESOR. CONSULT. S.A.C</td><td>20109283623</td></tr> <tr><td>12</td><td>ARQ - CENTER EIRL</td><td>20453671268</td></tr> <tr><td>13</td><td>QC INGENIEROS S.A.C.</td><td>20487607160</td></tr> <tr><td>14</td><td>GEOINGENIERIA E.I.R.L.</td><td>20494253683</td></tr> <tr><td>15</td><td>CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.</td><td>20494986320</td></tr> <tr><td>16</td><td>ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC</td><td>20505459386</td></tr> <tr><td>17</td><td>INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.</td><td>20520884298</td></tr> </tbody> </table>	Nº	Nombre o razón social del participante	RUC	1	CASA FRANCA SALGADO GINA MARIA	10079490291	2	MIRANDA FIGUEROA ANGEL MARTIN	10181406157	3	DIAZ ROJAS ROBERT JULIO	10182165421	4	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	10214528253	5	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	10220763001	6	ROBLES GONZALES RAUL ENRIQUE	10255782008	7	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	10283152079	8	AVALOS ROBERTO PATRICK GREGORY	10406055006	9	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	10454278033	10	ZAVALETA DE LA CRUZ LUIS DAVID	10475490873	11	PRISMA INGENIEROS ASESOR. CONSULT. S.A.C	20109283623	12	ARQ - CENTER EIRL	20453671268	13	QC INGENIEROS S.A.C.	20487607160	14	GEOINGENIERIA E.I.R.L.	20494253683	15	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320	16	ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC	20505459386	17	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	20520884298
Nº	Nombre o razón social del participante	RUC																																																					
1	CASA FRANCA SALGADO GINA MARIA	10079490291																																																					
2	MIRANDA FIGUEROA ANGEL MARTIN	10181406157																																																					
3	DIAZ ROJAS ROBERT JULIO	10182165421																																																					
4	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	10214528253																																																					
5	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	10220763001																																																					
6	ROBLES GONZALES RAUL ENRIQUE	10255782008																																																					
7	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	10283152079																																																					
8	AVALOS ROBERTO PATRICK GREGORY	10406055006																																																					
9	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	10454278033																																																					
10	ZAVALETA DE LA CRUZ LUIS DAVID	10475490873																																																					
11	PRISMA INGENIEROS ASESOR. CONSULT. S.A.C	20109283623																																																					
12	ARQ - CENTER EIRL	20453671268																																																					
13	QC INGENIEROS S.A.C.	20487607160																																																					
14	GEOINGENIERIA E.I.R.L.	20494253683																																																					
15	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320																																																					
16	ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC	20505459386																																																					
17	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	20520884298																																																					

18	ZB CONSULTORES S.A.C.	20556777781
19	CORPORACION BBS S.A.C.	20602527124

5	DETALLE DE LOS POSTORES		
	En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas mediante el registro electrónico en la plataforma del SEACE:		
	Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación
	1	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	3/01/2024
	2	CASAFRANCA SALGADO GINA MARIA	3/01/2024
3	CONSORCIO KOTOSH	3/01/2024	
		Hora de presentación	20:08:05
			22:02:10
			23:20:11

6	Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.
----------	--

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:	
	Nº	Nombre o razón social del postor
	1	-
		Consignar las razones para su no admisión

8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:	
	Nº	Nombre o razón social del postor
	1	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.
	2	CASAFRANCA SALGADO GINA MARIA
3	CONSORCIO KOTOSH	
		Item(s) a los que postula
		ÚNICO
		ÚNICO
		ÚNICO

9	CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
	9.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS
		La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo Nº 2 que forma parte de la presente Acta.
	9.2	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS
		De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que, no se les aplicará los factores de evaluación:
	Nº	Nombre o razón social del postor
	1	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.
	2	CASAFRANCA SALGADO GINA MARIA
	3	CONSORCIO KOTOSH
		A razón que no cumple con acreditar el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" 1/
		A razón que no cumple con acreditar el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" 2/
		A razón que no cumple con acreditar el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" 3/

El comité de selección se dispuso a revisar la documentación presentada por cada POSTOR, de acuerdo al Anexo Nº 8 que forma parte de sus ofertas.

Consideraciones adoptadas por el comité de selección:

- La revisión de las ofertas se da en virtud a la documentación obrante en la oferta, no se consideran hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni confirmados, y que por sí solos permiten identificar la exigencia o requerimiento que desea corroborarse, ya que está impedido de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

- Toda información contenida en las ofertas debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.
- La revisión de las ofertas presentadas por los postores, se realizó de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.

En estricto, se verifica lo establecido en las bases integradas (3.2 de la Sección específica, Experiencia del postor en la especialidad:

“Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago”

1/

INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.					
Nº	Nº CONTRATO	MONTO	OBSERVACION	MONTO ACREDITADO	MONTO QUE NO SE CONSIDERA
1	DIRCOMAT 198-2019	S/ 88,259.14	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar	S/ -	S/ 88,259.14
2	005-2021-MDL-GAF	S/ 171,787.75	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar La constancia y la liquidación no están firmadas por los funcionarios competentes	S/ -	S/ 171,787.75
3	003-2022-MDCH/A	S/ 81,634.80	No presenta copia simple de la conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato.	S/ -	S/ 81,634.80
4	007-2022-GAF-MSS	S/ 108,269.56	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar No presenta copia simple de la conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato.	S/ -	S/ 108,269.56
5	21-2022-GAF-MSS	S/ 57,847.60	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar No presenta copia simple de la conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato.	S/ -	S/ 57,847.60
6	03-2015-INTECONSULTSAC	S/ 130,000.00	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar	S/ -	S/ 130,000.00
7	S/N	S/ 120,000.00	Ninguna	S/ 120,000.00	
8	03-2017-INTECONSULTSAC	S/ 150,000.00	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar	S/ -	S/ 150,000.00
9	07-2018-INTECONSULTSAC	S/ 130,000.00	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar	S/ -	S/ 130,000.00
10	001-2019/CONSTRUYENDO	S/ 545,000.00	El contrato es inconsistente: No se indica la relación que tiene el contratante Construyendo Infraestructura S.A.C. con el representante legal de la Institución Educativa, no se señala la dirección de la institución educativa a intervenir.	S/ -	S/ 545,000.00
				S/ 120,000.00	

CASA FRANCA SALGADO GINA MARIA					
N°	N° CONTRATO	MONTO	OBSERVACION	MONTO ACREDITADO	MONTO QUE NO SE CONSIDERA
1	037-2011-ADP N° 0008-2011-IP/SUNAT	S/ 211,210.20	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar. La constancia presentada no evidencia la fecha en la cual se otorga la conformidad, por lo que, no es consistente la presentación de dicha constancia para acreditar una consultoría ejecutada en el año 2011, año que no se encuentra dentro del periodo de 10 años conforme el requisito de calificación establecido en las bases integradas.	S/. -	S/ 211,210.20
2	017-2012-ADP N° 004-2012- SUNAT/20800	S/ 246,242.00	La conformidad de servicio presentada está suscrita el 26.03.2013, año que no se encuentra dentro del periodo de 10 años conforme el requisito de calificación establecido en las bases integradas.	S/. -	S/ 246,242.00
3	059-2013-IN-DGA-DL	S/ 103,680.00	No presenta copia simple de la conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, para acreditar una consultoría ejecutada en el año 2013, año que no se encuentra dentro del periodo de 10 años conforme el requisito de calificación establecido en las bases integradas.	S/. -	S/ 103,680.00
4	ORDEN DE SERVICIO N° 4530881311 4530995498 4530922320	S/ 208,858.06	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar, se adjuntan órdenes de servicio cuya descripción son de "Pago final por regularización de licencias de construcción (...)", "Pago inicial por el saneamiento de construcciones sin licencia (...)" y "Saldo 1er pago x Saneamiento edificaciones"	S/. -	S/ 208,858.06
5	LOCACION DE SERVICIOS	S/ 91,098.00	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar, de acuerdo a las Bases Integradas.	S/. -	S/ 91,098.00
6	ORDEN DE COMPRA 051/10/2017	S/ 42,185.00	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar. En constancia adjunta se refiere al Proyecto Ampliación y Remodelación "Depósito de concentrado de minerales (...)"	S/. -	S/ 42,185.00
7	032-2018- MTC/PEJP2019-01.03	S/ 329,218.81	Ninguna	S/ 329,218.81	
8	014-2019-ZRVIII- SHYO	S/ 227,476.27	Ninguna	S/ 227,476.27	
9	002-2020-INDECI	S/ 318,600.00	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar. Existe incongruencia entre el Contrato y la Constancia de prestación, en lo que refiere a la Descripción del Objeto de contratación. Además de información contradictoria en la constancia, en lo que refiere al monto cancelado (S/313,600.00) y la resta entre el monto contratado y las penalidades (318,600-31,860= S/ 286,740.00)	S/. -	S/ 318,600.00
10	005-2021 CD N° 002- 2021-SUNAT/8I1000	S/ 318,600.00	La constancia que anexa no está firmada por los funcionarios competentes	S/. -	S/ 318,600.00
				S/ 521,160.55	

CONSORCIO KOTOSH					
Nº	Nº CONTRATO	MONTO	OBSERVACION	MONTO ACREDITADO	MONTO QUE NO SE CONSIDERA
1	030-2022-PRODUCE	S/ 149,451.35	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar No presenta copia simple de la conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato.	S/. -	S/ 149,451.35
2	36-2015-UNAS	S/ 98,000.00	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar	S/. -	S/ 98,000.00
3	070-2015-A-MDCH	S/ 80,156.59	Ninguna	S/ 80,156.59	
4	006-2017-MDSPCH/A	S/ 72,000.00	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar, de acuerdo al pliego absolutorio de consultas y observaciones N° de orden 8.	S/. -	S/ 72,000.00
5	017-2014-GM-MDI-SA	S/ 148,582.35	Ninguna	S/ 148,582.35	
6	435-2013-HGH/PR	S/ 166,901.21	La constancia presentada no evidencia la fecha en la cual se otorga la conformidad, por lo que, no es consistente la presentación de dicha constancia para acreditar una consultoría ejecutada en el año 2013, año que no se encuentra dentro del periodo de 10 años conforme el requisito de calificación establecido en las bases integradas.	S/. -	S/ 166,901.21
7	001-2014-CY	S/ 150,000.00	El contrato presentado señala que EL CONSULTOR es la EMPRESA SINCONMAQ S.C.R.L con RUC N° 20529077131, y la constancia de cumplimiento indica que el consorciado Roosevelt Niguert Mejía Loarte ha ejecutado las prestaciones, verificándose la inconsistencia documental para acreditar la experiencia. (Anexa el Contrato de ejecución de obra N° 002-2014-MPDM-LU, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo y el CONSORCIO YACHAYWASI, y según contrato de consorcio, el Sr. Roosevelt Niguert Mejía Loarte tiene 1% de participación, es decir, S/ 48,845.28, y el consorcio no adjunta la conformidad del servicio de la Municipalidad) El contrato del consorcio anexado no establece las actividades y obligaciones de cada consorciado, para este caso, que el consorciado tenga la obligación de elaborar el expediente técnico.	S/. -	S/ 150,000.00
8	231-2014-MPPI-GM	S/ 1,143.42	"El comité de selección ha tomado en consideración el contrato detallado en el Anexo N° 8 de su oferta. No presenta copia simple de la conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato. El contrato del consorcio anexado no establece las actividades y obligaciones de cada consorciado, para este caso, que el consorciado tenga la obligación de elaborar el expediente técnico."	S/. -	S/ 1,143.42
9	04-2016-MDPB	S/ 120,000.00	Ninguna	S/ 120,000.00	
10	205-2014-MPPI-GM	S/ 1,027.22	"El comité de selección ha tomado en consideración el contrato detallado en el Anexo N° 8 de su oferta. No presenta copia simple de la conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato. El contrato del consorcio anexado no establece las actividades y obligaciones de cada consorciado, para este caso, que el consorciado tenga la obligación de elaborar el expediente técnico."	S/ -	S/ 1,027.22

11	438-2013-GRH/PR	S/ 76,084.36	La constancia presentada no evidencia la fecha en la cual se otorga la conformidad, por lo que, no es consistente la presentación de dicha constancia para acreditar una consultoría ejecutada en el año 2013, año que no se encuentra dentro del periodo de 10 años conforme el requisito de calificación establecido en las bases integradas.	S/ -	S/ 76,084.36
12	010-2021-MDCH/A	S/ 567,948.18	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar, de acuerdo al pliego absolutorio de consultas y observaciones N° de orden 8.	S/ -	S/ 567,948.18
13	001-2016-UNDAC	S/ 129,127.20	Ninguna	S/ 129,127.20	
14	066-2017-GRH/GR	S/ 157,500.00	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar, de acuerdo al pliego absolutorio de consultas y observaciones N° de orden 8.	S/ -	S/ 157,500.00
15	064-2017-GRH/GR-1	S/ 300,000.00	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar, de acuerdo al pliego absolutorio de consultas y observaciones N° de orden 8.	S/ -	S/ 300,000.00
16	065-2017-GRH/GR	S/ 306,000.00	En estricto, la consultoría ejecutada no está considerada como consultoría similar, de acuerdo al pliego absolutorio de consultas y observaciones N° de orden 8.	S/ -	S/ 306,000.00
17	0024-2016-MDC/A	S/ 72,728.40	La documentación presentada no acredita que el PI tenga el alcance de mejoramiento de una infraestructura tal y conforme lo requerido, al tratarse del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de servicios de la institución educativa (...)".	S/ -	S/ 72,728.40
18	035-2015-MDC/A	S/ 60,000.00	Si bien se considera servicio de consultoría de obra similar, el informe N° 072-2015-MDC-LMT-ROIO anexo NO ES un documento que expresa que es la conformidad de la ejecución de la prestación para lo cual fue contratado; asimismo, adjunta un cheque, pero éste no fue emitido por una entidad del Sistema Financiero, es decir, al estar girado por el cliente, por sí mismo no acredita el pago del monto, y el voucher de pago por detracciones no acredita fehacientemente que se haya pagado por el servicio prestado.(Para más abundamiento, se recomienda la lectura de la Resolución N° 3412-2022-TCE-S4)	S/ -	S/ 60,000.00
19	001-2022	S/ -	El contrato refiere al Contratista "Proyectos Servicios Innovadores & Construcciones de vanguardia E.I.R.L.", por lo que, no se procedió a valorar el contrato Anexado, al no tratarse de acreditación de la experiencia de alguno de los consorciados.	S/ -	S/ -
20	002-2022	S/ -	El contrato refiere al Contratista "Proyectos Servicios Innovadores & Construcciones de vanguardia E.I.R.L.", por lo que, no se procedió a valorar el contrato Anexado, al no tratarse de acreditación de la experiencia de alguno de los consorciados.	S/ -	S/ -

S/ 477,866.14

10	ACUERDO ADOPTADO
	Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros adjuntos que forman parte del Acta. Por lo que, se DECLARA DESIERTO el presente procedimiento de selección.

11	 <hr/> GLORIA MARÍA DELGADO VERA Primer miembro del Comité de Selección	 <hr/> URSULA CORNEJO ORÉ Presidente del Comité de Selección	 <hr/> CARLOS ENRIQUE TANTAPOMA CELESTINO Segundo miembro del Comité de Selección
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

ANEXO N°01
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-JNJ
Primera Convocatoria

**Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico con fines de ejecución de obra de las partidas no ejecutadas y deficientes de la obra:
 “Mejoramiento de los servicios de selección y nombramiento, evaluación y ratificación y procesos disciplinarios de jueces y fiscales del CNM a nivel nacional
 mediante el fortalecimiento integral de la organización, Lima, Lima”, con CUI N° 2171549**

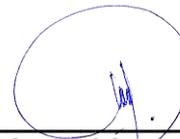
CUADRO N° 01: ADMISIÓN DE OFERTAS

Artículo 52°: Contenido Mínimo de las Ofertas (Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225)

DOCUMENTOS DE LA OFERTA		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
		INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	CASA FRANCA SALGADO GINA MARIA	CONSORCIO KOTOSH
2.2.1. OFERTA TÉCNICA				
2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria				
A. Documentos para la admisión de la oferta				
a.1	Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.4	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	SI CUMPLE
	Categoría de consultoría de obras	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:				
a	Constancia en el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad	SI PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
b	Documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” - Evaluación Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
Forma de presentación de ofertas (1.6 sección general)				
1	Firma manuscrita o digital y vistos	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	La oferta se presenta foliada	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADO		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO



GLORIA MARÍA DELGADO VERA
 Primer miembro del Comité de Selección



URSULA CORNEJO ORÉ
 Presidente del Comité de Selección



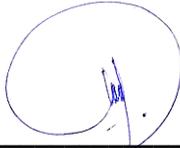
CARLOS ENRIQUE TANTA POMA CELESTINO
 Segundo miembro del Comité de Selección

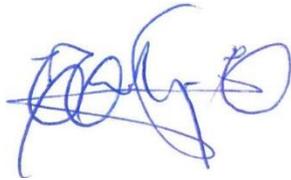
ANEXO N° 02
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-JNJ
Primera Convocatoria

Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico con fines de ejecución de obra de las partidas no ejecutadas y deficientes de la obra: “Mejoramiento de los servicios de selección y nombramiento, evaluación y ratificación y procesos disciplinarios de jueces y fiscales del CNM a nivel nacional mediante el fortalecimiento integral de la organización, Lima, Lima”, con CUI N° 2171549

CALIFICACION DE LAS OFERTAS							
N°	POSTOR	ADMISION Y CALIFICACIÓN DE OFERTA				RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	
		1. ADMISIÓN	2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
		RESULTADO DE LA ADMISIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 2 Veces el V.R.: S/765,041.20 Se considera estrictamente lo establecido en las Bases Integradas.
			FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
ADMITIDA	CUMPLE / NO CUMPLE			CALIFICADO/ DESCALIFICADO			
1	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	ADMITIDA	NO CUMPLE Acredita un monto facturado de S/120,000.00			DESCALIFICADO	
2	CASAFRANCA SALGADO GINA MARIA	ADMITIDA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. NO CUMPLE Acredita un monto facturado de S/521,160.55			DESCALIFICADO	
3	CONSORCIO KOTOSH	ADMITIDA	NO CUMPLE Acredita un monto facturado de S/477,866.14			DESCALIFICADO	


GLORIA MARÍA DELGADO VERA
 Primer miembro del Comité de Selección


URSULA CORNEJO ORÉ
 Presidente del Comité de Selección


CARLOS ENRIQUE TANTAPOMA CELESTINO
 Segundo miembro del Comité de Selección